

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS**  
**SOCIALES Y POLÍTICAS**

**PROYECTO DE INVESTIGACION PREVIO A LA OBTENCIÓN**  
**DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y**  
**JUZGADOS DE LA REPÚBLICA**

**TEMA:**

**“ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS**  
**PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS DEL CANTÓN**  
**GUARANDA, DURANTE EL PERIODO 2021”**

**AUTOR:**

**Luis Gonzalo Bermeo Pazmiño**

**TUTOR:**

**Ab. Javier Veloz**

**2023**

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y**  
**POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**  
**CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA**

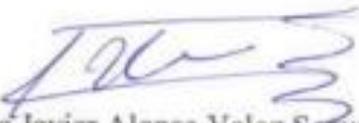
Msc Javier Veloz, Tutor de la modalidad de titulación Proyecto de Investigación, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar; al tenor de lo previsto en el Reglamento de la Unidad de Titulación; tengo a bien informar:

Que el Sr. Luis Gonzalo Bermeo Pazmiño, ha desarrollado su proyecto de titulación cumpliendo con las sugerencias y observaciones realizadas por el suscrito tutor a su trabajo de investigación que tiene por tema **“Análisis jurídico de los derechos humanos de los pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Guaranda, durante el periodo 2021”** el mismo que cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad, siendo de su propia autoría, por lo que tengo a bien apropiarme el mismo y autorizar su presentación para la obtención de su calificación por parte del tribunal.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Guaranda, marzo 2023

Atentamente,

  
Msc Javier Alonso Veloz Segura

**TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACION**

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Luis Gonzalo Bermeo Pazmiño, portador de la cédula de ciudadanía N° 0202118683, estudiante de la Universidad Estatal de Bolívar y egresado de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; bajo juramento DECLARO libre y voluntaria que el presente trabajo de titulación proyecto de investigación **"Análisis jurídico de los derechos humanos de los pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Guaranda, durante el periodo 2021"** fue realizado con las tutorías del docente Msc. Javier Alonso Veloz Segura, siendo un trabajo de mi autoría, dejando a salvo el criterio de terceros que son citados a lo largo del desarrollo de la presente investigación jurídico y doctrinario del caso, en tal virtud eximo a la Universidad y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Guaranda, marzo 2023.

Atentamente,



Luis Gonzalo Bermeo Pazmiño,

**AUTOR**





Factura: 001-002-000037349



20230201001D00476

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20230201001D00476**

Ante mí, NOTARIO(A) GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) LUIS GONZALO BERMEO PAZMIÑO portador(a) de CÉDULA 0202118683 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUARANDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE: quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DECLARACIÓN DE AUTORÍA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUARANDA, a 3 DE MAYO DEL 2023, (14:05).

LUIS GONZALO BERMEO PAZMIÑO  
CÉDULA: 0202118683

  
NOTARIO(A) GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUARANDA

## **DEDICATORIA**

Este presente trabajo lo dedico con todo mi amor cariño y voluntad a mi esposa Jessenia Jiménez, por su ardua labor de mantenerme firme en mis estudios, de la misma manera a mis Padres: Mesías y Leonor por darme la vida y sus palabras de aliento para seguir en el proceso de formación académica y por formarme como un gran ser humano que soy.

A mis hermanas por estar siempre pendiente de mí y de mis estudios con sus motivaciones y apoyo emocional.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios y a la Virgencita del Perpetuo Socorro quienes me dieron salud fuerzas y sabiduría para poder culminar mi carrera.

A la Universidad Estatal de Bolívar por abrirme las puertas y designar a sabios profesores quienes me compartieron sus conocimientos.

A mi Esposa, a mis Padres y hermanas quienes siempre estuvieron pendientes de mí y de mis estudios y me apoyaron tanto emocionalmente como económicamente.

A mis compañeros de aula con quienes hemos compartido nuestras experiencias y conocimientos así como por apoyarnos de una u otra manera.

# ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA .....	II
DECLARACIÓN DE AUTORÍA .....	III
DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO .....	VI
ÍNDICE.....	VII
Índice de Tablas.....	IX
RESUMEN EJECUTIVO .....	X
GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	XI
INTRODUCCIÓN.....	12
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA .....	13
1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.2. OBJETIVOS .....	14
1.3. JUSTIFICACIÓN .....	15
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	16
2.2.1. Antecedentes: .....	16
2.2.2. Marco teórico .....	17
2.2.1. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.....	17
2.2.2. Derechos Económicos, sociales y culturales .....	17
2.2.3. Derechos Colectivos .....	19
2.2.4. Educación .....	21
2.2.5. Salud y nutrición.....	21
2.2.6. Vida libre de violencia.....	22
2.2.7. Derecho a la seguridad social .....	22
2.2.8. La igualdad y no discriminación .....	22

2.2.9.	El débil ejercicio del derecho a la participación .....	23
2.2.10.	Acceso a la justicia .....	24
2.2.11.	Instrumentos nacionales e internacionales relacionados con los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas .....	25
2.2.12.	El Convenio 169 de OIT, de los derechos de los pueblos indígenas ....	27
2.2.13.	Relatoría Especial de los pueblos indígenas .....	28
2.2.14.	Análisis del Informe “Vulneración de derechos colectivos de los pueblos indígenas en Ecuador” .....	29
CAPÍTULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN .....		31
3.1.	Descripción del trabajo investigado.....	31
3.2.	Modalidad de investigación .....	31
CAPÍTULO IV: RESULTADOS .....		33
4.1.	Tabulación de Resultados .....	33
4.2.	Tabulación de Resultados .....	37
4.3.	Propuesta para socialización .....	38
4.4.	Beneficiarios .....	44
4.5.	Impacto de la Investigación .....	45
4.6.	Transferencia de Resultados .....	46
CONCLUSIONES.....		47
RECOMENDACIONES .....		48
Bibliografía.....		49
Anexos.....		51

## Índice de Tablas

<b>Ilustración 1:</b> Derechos de los pueblos indígenas .....	17
<b>Ilustración 2:</b> Entrevistas a líderes de comunidades .....	33

## RESUMEN EJECUTIVO

El Ecuador al ser un Estado constitucional de derechos, intercultural, y plurinacional, establece y reconoce a los pueblos indígenas, sobre todo a la garantía de sus derechos, así como el respeto a la justicia indígena, la cual se basa en sus costumbres y tradiciones.

Gracias a la lucha constante de los pueblos indígenas, se ha logrado alcanzar el pleno ejercicio a la libre determinación, donde se prevé la conservación de sus costumbres, tradiciones, respetando su idioma, su territorio, y demás particularidades de estos grupos sociales, donde el vivir bien o buen vivir, pretende conseguir la armonía del ser humano en relación con la naturaleza.

Sin embargo, la realidad es otra al momento de la práctica, ya que los pueblos indígenas han sufrido constantes violaciones, y una de ellas se ve reflejada cuando existen invasiones de su territorio al explotar la naturaleza, destruyendo la armonía existente, causando inestabilidad a los pueblos indígenas.

Por ello en esta investigación se pretende analizar los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas en el cantón Guaranda, a fin de establecer si se garantizan o no su goce efectivo.

A través de un estudio jurídico dogmático en un contexto socio cultural, se abordará temáticas que sirven para el análisis respectivo y establecer conclusiones sobre los mismos.

**Palabras claves:** Buen vivir, derechos humanos, efectividad, libre determinación, tutela efectiva.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

- ❖ **Buen vivir:** Es la satisfacción de las necesidades como consecución de una calidad de vida y muerte digna el amar y ser amado estar en paz y en armonía con la naturaleza la prolongación indefinida de las culturas humanas En pocos términos el buen vivir es vivir bien (Ministerio de Educación, 2022)
- ❖ **Derechos humanos:** son derechos inherentes a cada ser humano forma parte de cada uno desde el momento en que nacemos estos derechos humanos son intangibles y deben garantizarse en todo su momento el efectivo goce de los mismos (Unicef, 2020)
- ❖ **Efectividad:** Es la capacidad de conseguir un resultado anhelado es el equilibrio entre la eficacia y la eficiencia si es efectivo es eficaz y es deficiente (definición de, 2017)
- ❖ **Libre determinación:** consiste en la capacidad de los pueblos para decidir su destino político incluyendo el ejercicio externo del derecho sobre la autodeterminación es decir sobre la sesión o unificación y el ejercicio interno del mismo (DHpedia, 2016).
- ❖ **Medidas especiales:** Son obligatorias para los Estados que han ratificado la DIDH y sus instrumentos. Dichas normativa son adoptadas por los Estados parte y se implementan a través de la elaboración de políticas públicas. Están diseñadas en favor de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad o desigualdad, de igual forma según el control de convencionalidad, la Corte Interamericana y los informes en los cuales se hacen observaciones a los países, deben ser observadas a luz del respeto a los derechos humanos, en relación a la

obligatoriedad que tienen al haber ratificado los instrumentos de la DIDH (ACE, 2019).

- ❖ **Pueblos indígenas:** son grupos sociales y culturales distintos que tienen en común vínculos ancestrales colectivos con la tierra con los recursos naturales los pueblos indígenas desempeñan una función especial en la conservación y en la gestión de estos recursos sostenibles (Banco Mundial , 2016)
- ❖ **Tutela efectiva:** es un derecho que garantiza a las personas el acceso a la justicia sin que el pleno ejercicio se agote únicamente en la posibilidad de acudir a los órganos jurisdiccionales pues también implica la obligación que tiene el operador de justicia de garantizar en todo instancia un derecho a una tutela efectiva es decir a la protección del Estado sobre un derecho (Conceptos jurídicos, 2018)

## INTRODUCCIÓN

El Derecho de los indígenas surgen como el reconocimiento colectivo de los derechos colectivos de un pueblo natural, de una región donde se incluyen los derechos humanos, aquí se encuentra el derecho a su propio idioma, su cultura, religión, territorio que tradicionalmente había habitado por su pueblo. En especial esto se relaciona con el colonialismo y la invasión de la tierra en épocas anteriores por la justa retribución para la pervivencia de los pueblos originarios, de su cultura, la forma de pensamiento y la perspectiva del mundo.

Lamentablemente, los pueblos indígenas siguen siendo víctimas de diferentes vulneraciones por parte de la sociedad e incluso del mismo Estado. Es por ello que en la presente investigación se pretende analizar jurídicamente la importancia de los derechos humanos de los pueblos y nacionalidades indígenas, a fin de identificar los derechos humanos dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, analizar la situación actual de los derechos humanos de los pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Guaranda, a fin de justificar la necesidad de socializar los derechos humanos de los pueblos y nacionalidades indígenas para su entendimiento.

A fin de comprender esta investigación, se ha planteado cuatro capítulos:

**Primer capítulo:** Se aborda al problema, su formulación, los objetivos y la justificación de la investigación.

**Segundo capítulo:** En este capítulo se desarrolla el marco teórico, con los antecedentes y fundamentación teórica de diversas temáticas que sirvan como base para la investigación.

**Tercer capítulo:** Se establece la metodología de la investigación.

**Cuarto capítulo:** Finalmente, se establecerán los resultados de la investigación.

# **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA**

## **1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

No todas las personas de los pueblos y nacionalidades indígenas conocen sus derechos, por lo que en varias ocasiones permiten la vulneración de los mismos, debiendo fortalecerse el sistema de difusión de sus derechos, a fin de poderlos ejercerlos con plenitud.

El Ecuador al contar con una población indígena aproximada a 1,1 millón, por sobre una población total que supera los 17.300.000 habitantes, es menester realizar una difusión de los derechos humanos de los pueblos y nacionalidades indígenas, ya que, en el país habitan 14 nacionalidades indígenas, de los cuales el 7,3% de los Kichwa andinos habitan la Sierra Sur; y el 8,3% restante habitan en la región Costa y las Islas Galápagos.

Todo lo antes expuesto, nos lleva a reflexionar ¿Cuán importantes es socializar y difundir los derechos humanos de los pueblos y nacionalidades indígenas?

Considerando, que la Constitución de la República del Ecuador del 2008, busca ser altamente garantista en cuanto a derechos relacionados con la diversidad. Así, contiene un capítulo completo (capítulo cuarto del Título II) sobre los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

Sin embargo, es notorio que aún existen limitaciones en los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Guaranda, en este contexto, es necesario analizar todo lo concerniente a derechos humanos para sensibilizar a toda la población, a fin de que se eliminen estos actos que vulneran los derechos de la población indígena, de tal forma que coadyuven a garantizar la dignidad humana de la población indígena del cantón Guaranda.

## **1.2.OBJETIVOS**

### **Objetivo General:**

- Efectuar un análisis jurídico y doctrinario de la importancia de los derechos humanos de los pueblos y nacionalidades indígenas.

### **Objetivos Específicos:**

- Identificar los derechos humanos de los pueblos y nacionalidades indígenas, dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano.
- Analizar la situación actual de los derechos humanos de los pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Guaranda.
- Justificar la necesidad de socializar los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, para su entendimiento.

### **1.3.JUSTIFICACIÓN**

La presente investigación es de gran relevancia, en razón de que los pueblos y nacionalidades indígenas han venido luchando por el respeto de sus derechos, sin embargo, a pesar de estar positivado en la Constitución de la Republica del Ecuador, queda en letra muerta, siendo el Estado quien inobserva estos preceptos, conllevando a que existan vulneraciones de sus derechos.

El tema de investigación planteado es de interés social, ya que estamos hablando de un grupo vulnerable por las diversas situaciones de desigualdad que ha existido a lo largo de la historia, y que a pesar de haber conseguido varias conquistas, siguen siendo objeto de tratos discriminatorios, y esto se evidencio en el escenario de la pandemia Covid 19, donde se agudizo la situación del inacceso a servicios de salud, a servicios de justicia, a la educación, entre otros.

Finalmente, lo que se pretende en esta investigación es eefectuar un análisis jurídico y doctrinario de la importancia de los derechos humanos de los pueblos y nacionalidades indígenas, analizando la situación actual de los derechos humanos de los pueblos y nacionalidades indígenas en el cantón Guaranda, planteando finalmente justificar la necesidad de socializar los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, para su entendimiento.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.2.1. Antecedentes:

Los pueblos indígenas en base a su organización y resistencia por siglos han exigido el reconocimiento de sus derechos, costumbres, cultura, identidad, autonomía y territorio entre otros, por lo cual internacionalmente y en los diferentes países se ha debido generar mecanismos, normativa y política pública para este sector.

Así también se ha reconocido a lo que se ha denominado como libre determinación de los pueblos indígenas lo cual significa respetar su integridad política y territorial, su cosmovisión frente a como se debe vivir y a lo denominado bien vivir o buen vivir respetando la armonía y el equilibrio.

Hay importantes pasos que se han dado como el reconocimiento de la diversidad de pueblos que coexisten en los estados y la normativa que se ha generado alrededor como por ejemplo la consulta, previa, libre e informada sobre aspectos relacionados a actividades extractivas en sus territorios, lo que generalmente ha causado desastres naturales, comunidades enfermas y más pobres.

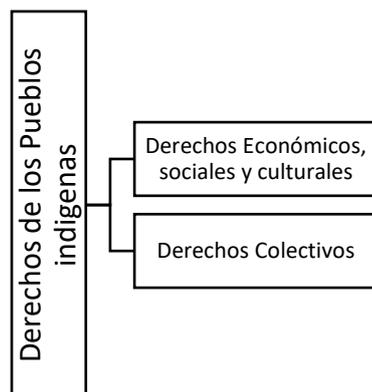
Ante estos argumentos, y considerando que aún hay mucho que hacer, porque si bien existe la normativa que los reconoce y protege, sin embargo, en la práctica aún existe discriminación, ya que son pueblos desatendidos por los Estados.

## 2.2.2. Marco teórico

### 2.2.1. *Derechos de los pueblos y comunidades indígenas*

Es importante que los titulares de los derechos y para ejercer una efectividad de los mismos, es necesario que los pueblos indígenas conozcan sobre los mismos.

#### **Ilustración 1:** Derechos de los pueblos indígenas



**Elaborado por:** Luis Gonzalo Bermeo Pazmiño

**Fuente:** Propia

### 2.2.2. *Derechos Económicos, sociales y culturales*

Permiten garantizar los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas ya que aquí se encuentra el reconocimiento como pueblo donde las comunidades pueblos y nacionalidades indígenas forman parte del Estado ecuatoriano único e indivisible según el artículo 56 de la Constitución de la República del Ecuador.

Así también expresarse libremente la auto identificación étnica es parte de las personas pues estas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y sobre todo a la libertad estética es decir vestirse e identificarse como ellos quieran esto se encuentra normado en el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador.

También tienen derecho a no ser objeto de racismo y de ninguna discriminación infundada ya que nadie puede ser discriminado por razones de etnia identidad cultural por su idioma ya que la ley sanciona todo tipo de discriminación según el artículo 11 numeral dos de la Constitución de la República del Ecuador.

El reconocimiento la reparación y el resarcimiento de los derechos de las víctimas del racismo y colectividades afectadas por la xenofobia y otras formas de discriminación están reconocida en el artículo 57 numeral tres de la Constitución de la República del Ecuador.

La educación, al ser un derecho fundamental para lograr alcanzar el derecho de los pueblos y nacionalidades indígenas tienen derecho a desarrollar fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe siempre y cuando se apeguen a los criterios de calidad según lo determinado en el artículo 57 numeral 14 de la Constitución de la República del Ecuador.

Otro de los derechos es conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social según lo establecido en el artículo 57 numeral nueve de la Constitución de la República del Ecuador.

La participación y organización comunitaria tiene que ver con el construir y mantener organizaciones que los represente el Estado reconoce y promueve todas las formas de expresión y organización aquí en Bolívar tenemos a la Fecabrunari donde pertenecen y se identifica a la forma de organización política del sector indígena, según lo establecido en el artículo 57 numeral 15 de la Constitución de la República del Ecuador, finalmente, tienen derecho a no ser desplazados de sus tierras ancestrales según lo determinado en el artículo 57 numerales 11, 20 de la Constitución de la República del Ecuador.

### 2.2.3. *Derechos Colectivos*

Entre estos derechos, se encuentra la participación de las decisiones del Estado, a fin de que estos puedan participar mediante sus representantes en organismos oficiales como determinar la ley.

En la definición de políticas públicas que les conciernen así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado (CONAIE, 2009), según lo determinado en el artículo 57 numeral 16 de la Constitución de la República del Ecuador, lamentablemente muchas de las ocasiones los pueblos y nacionalidades indígenas no son tomados en cuenta y es ahí donde surge el derecho a la resistencia, ya que ellos se ven afectados por las decisiones adoptadas por el gobierno central.

Derecho a la integridad de sus territorios y los pueblos y nacionalidades indígenas mantienen la posesión de sus tierras y territorios reales, a fin de obtener una adjudicación gratuita según lo determinado en el artículo 57 numeral 5 de la Constitución de la República, también tienen derecho a una consulta previa libre e informada según lo determinado en el artículo 57 numeral 7, sin embargo, no se da cumplimiento a este derecho que por ley le corresponde.

La administración de justicia si bien es cierto la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 171 determina, que las autoridades de las comunidades pueblos y nacionalidades indígenas es que es en funciones jurisdiccionales con base a las tradiciones ancestrales y su derecho propio, sin embargo, al momento de la aplicación de la justicia indígena no cuentan con una norma interna que les permita regular los procedimientos en el ejercicio de esta administración.

La protección de los conocimientos colectivos es otro de los derechos establecidos en el artículo 57 numeral 12 de la norma constitucional, así por ejemplo: mantener, proteger,

desarrollar, los conocimientos colectivos sobre las ciencias tecnológicas, saberes ancestrales y demás recursos.

Los derechos la libre determinación autodeterminación y autonomía es uno de los derechos de los que tienen derecho, sin embargo, la Constitución de la República no reconoce de manera expresa este derecho pero hay varios artículos que permiten definir la forma autónoma de su sistema educativo, económico, político, social, religioso, entre otros.

Otro de derecho es el acceso a los territorios y recursos naturales, participar en el uso usufructo, administración y conservación de los recursos renovables que se hallan en sus tierras según lo determinado en el artículo 57 numeral 6, por lo general esto sucede en el sector oriental del Estado ecuatoriano, sin embargo, no se conoce si en realidad el recurso asignado es para toda la colectividad de los pueblos y nacionalidades indígenas.

La diversidad biológica y entorno natural es otro de los derechos establecidos en el artículo 57 numeral 8 para conservar promover las prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural.

Cómo podemos darnos cuenta los pueblos y nacionalidades indígenas gozan de diversos derechos, sin embargo, las constantes brechas de desigualdad que perduran a pesar de lo establecido en el ordenamiento jurídico y al estar positiva debería ser de estricto cumplimiento, sin embargo, existe muchas vulneraciones de los derechos lo que hace que los pueblos y nacionalidades indígenas sigan siendo víctimas muchas veces del mismo estado entonces quién va a garantizar los derechos de estos pueblos.

Profundizaremos en uno de los derechos importantes como es el derecho a la educación.

#### **2.2.4. Educación**

El derecho a la educación desempeña una función importante en la consecución de la agenda de desarrollo sostenible, ya que la educación se convierte en una realidad para todos y constituye una prioridad absoluta de los estados sin embargo aún perdura en las fechas históricas donde es necesario remontarse a las analfabetismo y los bajos niveles de educación, en especial de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, baja calificación para el empleo y la ocupación, específicamente en los pueblos y nacionalidades indígenas, ya que, se ha resuelto has reducido, la inclusión de la cosmovisión de estos pueblos dentro del sistema de educación pública, en el sector de guardar la eliminación de las escuelas comunitarias ha tenido un gran impacto negativo en la educación intercultural bilingüe.

#### **2.2.5. Salud y nutrición**

Existen altos índices de Desnutrición crónica que afecta al crecimiento y a los niveles de desarrollo adecuado en niños niñas y adolescentes estos niveles de desnutrición con llevan a que las mujeres tengan anemia discapacidad en especial las personas adultas mayores quienes además presentan problemas de salud crónica.

Dos de las consecuencias notorias, es el difícil acceso a los servicios públicos de salud y a las medicinas, en especial en las zonas rurales estos índices de porcentaje van en aumento ya que no existe un reconocimiento real de los sistemas de salud intercultural con valorización y aplicación de los conocimientos ancestrales en centros de salud pública, afectando directamente a las personas de los pueblos y nacionalidades indígenas quienes no acuden a los centros de salud por temor de que sean víctimas de discriminación.

### **2.2.6. *Vida libre de violencia***

Entre los derechos importantes a destacar también está la vida libre de violencia específicamente en el sector indígena existen carencias serias de vivienda difícil acceso al agua potable y servicios básicos lo que afecta a una vida libre de violencia.

En el sector el pueblo indígena tienen otras tradiciones en las cuales el conocido refrán aunque pegue aunque mate marido es estas conductas con llevan a que vivan en un círculo de violencia y sea más difícil salir de este circuito que se ha ido fomentando durante varios años por tanto los pueblos y nacionalidades indígenas necesitan cambiar su perspectiva de vida y mentalidad para erradicar estos actos que vulneran su integridad física psicológica e incluso sexual.

### **2.2.7. *Derecho a la seguridad social***

Al existir desprotección la gran mayoría de personas indígenas no aportan a la Seguridad Social y por tanto no acceden a este tipo de protección del seguro social por la salud se ve mermada y entre otros derechos como consecuencia de la Seguridad Social.

### **2.2.8. *La igualdad y no discriminación***

Es uno de los derechos que más se sienten los pueblos y nacionalidades indígenas, ya que esta población constantemente es víctima de discriminación racial en todas las etapas de su ciclo de vida hay que considerar que el 65% de los ecuatorianos admitió que somos racistas el 88% de los ecuatorianos y el 71% de los indígenas dice enfrentar cotidianamente el racismo, sin embargo sienten que el Estado hace poco por ellos.

Los delitos de odio a pesar de estar tipificado en el Código Orgánico Integral Penal, es uno de los delitos que constantemente se suscita. Desde el 2009 se realizó un análisis en

donde se registraron causas por parte del Consejo Nacional de la Judicatura donde existen solamente 7 casos por el delito de odio.

Como dato importante hay que considerar que por cada ciudadano afro en el país hay por de 2,3 personas afroamericanas en las cárceles, sin duda tiene que ver con la estigmatización, el peligro y el prejuicio racial que en la mentalidad ecuatoriana, pesa sobre el afro descendiente.

El artículo 90 dentro del capítulo II del Código Orgánico Integral Penal determina:

“(...) será sancionado con prisión de seis meses a tres años, en el que públicamente por cualquier medio apto para la discusión pública incitar al odio al desprecio a cualquier otra forma de violencia moral o física contra una persona o más en razón de su color de piel de su raza de su sexo religión origen nacional orientación sexual edad estado civil o discapacidad (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Como vemos el legislador ha previsto un presupuesto jurídico para poder solucionar este tipo de actos de discriminación sin embargo al momento de denuncia en fiscalía no se logra conseguir una sanción específica sobre un delito de odio.

#### ***2.2.9. El débil ejercicio del derecho a la participación comunicación e información***

En la ciudad, existe las diversas organizaciones indígenas tienen que adaptarse a un esquema de participación en espacios ajenos a los de su práctica ancestral, así también en las instituciones públicas, actúan con procedimientos y lógicas administrativas ajenas al mundo indígena donde se origina la imposición de nuevas formas de organización.

Es evidente que la falta de espacios de participación de los pueblos y nacionalidades indígenas y afro en los procesos de planificación evaluación seguimiento para la toma de

decisiones las cuales influyen negativamente. (Consejo de Derechos Humanos ONU, 2009)

Por otro lado, los espacios por parte de pequeños grupos de interés que dicen representar a estos colectivos no es el verdadero ya que no existe un apoyo lógico en el conocimiento de las bases.

#### ***2.2.10. Acceso a la justicia***

De lo que se ha podido evidenciar no existe un reconocimiento real ni una forma de operativizar el ejercicio del mandato constitucional para la aplicación de la justicia indígena, ya que no se ha establecido procedimientos, ni herramientas específicas para establecer la auto identificación técnica.

En el sistema judicial no existen profesionales bilingües, tampoco se cuenta con peritos especializados en antropología o en identidad cultural, para que desde la cosmovisión ancestral se pretenda entender la ideología de los pueblos y nacionalidades indígenas.

La Constitución de la República en el artículo 171 determina:

(...) las autoridades de las comunidades pueblos y nacionalidades indígenas deben ejercer funciones jurisdiccionales en base a sus tradiciones ancestrales, al derecho propio dentro del territorio con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades deben aplicar normas y procedimientos propios para la resolución de los conflictos internos y que no sean opuestos a la Constitución, ni a los derechos humanos, los cuales están reconocidos en diversos instrumentos internacionales. El Estado debe garantizar que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas, estas decisiones están sujetas al control de constitucionalidad, la ley establece los

mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la justicia ordinaria. (Asamblea Constituyente, 2008)

### ***2.2.11. Instrumentos nacionales e internacionales relacionados con los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas***

Como ya habíamos manifestado la Constitución en su artículo 171 establece lo relacionado para la aplicación de la justicia indígena y como se debe respetar y aplicar las normas las normas y procedimientos propios para la solución de conflictos internos.

Para ello es importante tomar en cuenta que para la paralelamente a la lucha del movimiento indígena por alcanzar el reconocimiento de sus derechos como pueblos y nacionalidades ha tenido que transcurrir varios años existiendo logros para adoptar instrumentos jurídicos internacionales, los cuales han aportado a las constituciones de los diversos países como el Abya Yala (CONAIE, 1989), en América, donde se toma en cuenta la existencia de los pueblos indígenas para que garanticen y se les otorgue sus derechos.

La Constitución de la República del Ecuador exige el respeto y la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales así pues el artículo 57 establece:

Se reconoce y se garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas de conformidad con la Constitución y los pactos así como los convenios declaraciones y otros instrumentos internacionales de derechos humanos (Asamblea Constituyente, 2008)

Las colectividades indígenas deben luchar para que se apliquen los instrumentos internacionales que a continuación se detalla:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración de las Naciones Unidas en la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el Convenio Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos en 1966.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Declaración de principios respecto a los pueblos indígenas, adoptado en la IV Asamblea General del Consejo Mundial de los Pueblos indígenas en Panamá en 1986.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio N° 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ONU, Declaración de 1993 como el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución del Parlamento Europeo sobre el año 1992, los Pueblos Indígenas y el Quinto Centenario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución adoptada en la Primera Reunión Cumbre de los Pueblos Indígenas, en Guatemala 1993.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución del Primer Encuentro Continental de la Campaña 500 años de Resistencia Indígena y Popular, Colombia, 1989.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración de Quito, Encuentro Continental 500 Años de Resistencia India, Ecuador 1990.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución del Segundo Encuentro Continental de la Campaña 500 años de Resistencia Indígena, Negra y Popular, Guatemala, 1991.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio Constitutivo del Fondo para Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, 1992.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ONU, Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Ratificado por 143 países del mundo, entre ellos, por el Presidente de la República del Ecuador, en septiembre del 2007.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OEA, Proyecto de Declaración Americana sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, 2005</li> </ul>

**Elaborado por:** Luis Gonzalo Bermeo Pazmiño

**Fuente:** (INCEP, 1993)

### ***2.2.12. El Convenio 169 de OIT, de los derechos de los pueblos indígenas***

No cabe duda de que los pueblos originarios de América latina siguen siendo víctimas de graves violaciones a sus derechos humanos y libertades fundamentales en los Estados nacionales donde viven.

En primer lugar las violaciones ocurren por que el Estado no cumple con su función de garantizar, respetar, promover y proteger los derechos humanos de todos sus habitantes especialmente del sector indígena.

En segundo lugar, las violaciones surgen en el mismo pueblo indígena ya que por desconocimiento de los propios pueblos indígenas de las normas y mecanismos

nacionales e internacionales que reconocen y protegen los derechos de este grupo vulnerable. (Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1989)

### **2.2.13. *Relatoría Especial de los pueblos indígenas***

El 24 de abril de 2001 en el periodo 57 de las sesiones de la Comisión de derechos humanos aprobaron la resolución 2001 57 en la cual se decidió nombrar por un periodo de tres años a un relator especial sobre las diversas situaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas con los siguientes preceptos (Consejo de Derechos Humanos ONU, 2009)

Recabar solicitar recibir e intercambiar toda la información y comunicaciones de las fuentes pertinentes incluidas las de los gobiernos los propios indígenas sus comunidades y organizaciones sobre las violaciones de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Formular recomendaciones y propuestas sobre todas las medidas y las actividades apropiadas que sirvan para prevenir remediar las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas.

Trabajar en conjunto con otros relatores especiales representantes especiales y grupos de trabajo y expertos de las comisiones de derechos humanos y de la subcomisión de promoción y protección de los derechos humanos (Satavenhagen, 2001).

Todos estos instrumentos son fundamentales para las organizaciones indígenas en el país y en el mundo entero, ya que a través de la lucha constante han ido alcanzando plasmar sus objetivos a través de demandas en documentos jurídicos que a su vez han servido para presionar al Estado el que internamente pertenecen logrando así determinar en cada constitución que estos derechos de las personas indígenas sean reconocidos.

Los instrumentos internacionales tienen algo en común y es que todos reflejan el rechazo a la discriminación a la exclusión del Estado a los pueblos indígenas a las políticas estatales integracionistas y que coinciden con la lucha de los pueblos indígenas ya que necesitan que sus derechos sean reconocidos la existencia de pueblos como sujetos de derechos el derecho a la autodeterminación al territorio a la propiedad intelectual y el derecho a la diversidad.

#### **2.2.14. Análisis del Informe “Vulneración de derechos colectivos de los pueblos indígenas en Ecuador”**

Las poblaciones indígenas del Ecuador y de Latinoamérica han vivido una opresión y exclusión histórica porque a pesar de las luchas y conquistas de sus derechos, los avances en las normativas han ido progresando paulatinamente a paso lento las condiciones derivadas de esta opresión histórica aún no se supera y la mejor muestra es que en Ecuador y en el cantón Guaranda las cifras de pobreza son alarmantes porque afecta casi 1/3 de la población ecuatoriana y de pobreza extrema que pasa del 10% está representado en los sectores indígenas las condiciones se van profundizando por una serie de acciones tomadas por el Estado ecuatoriano, así pues políticas en materia económica social y cultural que excluyen a los pueblos y nacionalidades indígenas o incluso son para un supuesto beneficio sin coordinar, ni consultar con esta población el mejor ejemplo de ello fueron las medidas de austeridad que llevaron a la elevación de los precios del combustible despidos de funcionarios públicos, reducción de presupuesto para la salud, educación, entre otros, hay que considerar que en el gobierno de Moreno para cumplir con la agenda establecida por el Fondo Monetario Internacional (FMI) que se sostuvieron durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 y que todavía se sostienen durante el mandato de Guillermo Lazo, vigente hasta el momento esta situación obligó a que los

pueblos y nacionalidades indígenas, gremios de trabajadores, movimientos activistas y de diversas áreas, se hacen en voz de protesta, es decir, ejerzan su derecho a la resistencia como ocurre en octubre del 2019 y en junio del 2022, estas acciones legítimas fueron las que respondieron para el Estado ecuatoriano con mucha violencia en la represión por parte de la fuerza pública que ha cobrado la vida de más de 20 personas en los dos paros, con el ámbito político desde el discurso se ha ido criminalizando la protesta se judicializa los líderes y dirigentes indígenas y además se estigmatiza el ejercicio propio de protección territorial como la guardia indígena.

Por todo esto las diversas organizaciones indígenas y de derechos humanos han elaborado un informe sobre la situación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos indígenas en el Ecuador, sobre la protesta social ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco de su periodo 185 de sesiones, este informe fue como escrito por las diferentes confederaciones de pueblos indígenas, con la colaboración de diversas alianzas y organizaciones de derechos humanos del Ecuador (CIDH, 2022).

En el presente informe aportó información sobre la exclusión histórica de los pueblos indígenas donde las políticas públicas como la legitimidad de los paros de octubre 2000 y de junio de 2022 y la falta de efectividad en las mesas de diálogo instauradas como el resultado de las movilizaciones, este reporte fue entregado en una audiencia pública, donde se evidencio las diversas vulneraciones de las cuales fueron víctimas.

## **CAPÍTULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3.1. Descripción del trabajo investigado**

**Tema:** “Análisis jurídico de los derechos humanos de los pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Guaranda, durante el periodo 2021”

**Tipo de investigación:** Jurídico Constitucional

**Área de conocimiento:** Derecho Constitucional

**Líneas de investigación:** Pluralismo jurídico y plurinacionalidad

**Nombres del Tutor:** Ab. Javier Veloz

**Nombres del Investigador:** Luis Gonzalo Bermeo Pazmiño

### **3.2. Modalidad de investigación**

La modalidad que se aplico es la jurídica dogmática, a través de la cual se analiza desde un punto legal lo relacionado con la actualidad, aplicando una investigación cualitativa a fin de obtener un análisis subjetivo de estos derechos que son fundamentales para el ejercicio pleno de los mismos.

#### **Investigación Bibliográfica**

Esta investigación permite obtener información de fuentes bibliográficas, que apoyen como sustento para conocer lo relacionado a los derechos humanos de los pueblos y nacionalidades.

### **Investigación descriptiva.**

Esta investigación permite realizar una descripción objetiva de la realidad actual en la que se desarrolla los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Guaranda, y como garantiza la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos a los Pueblos y Nacionalidades con respecto a las actividades que el Estado realiza en sus territorios.

### **Método Teórico**

A través de lo determinado en la norma legal y tratados se establecerá un marco teórico referencial para contrastar con la realidad de los pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Guaranda.

### **Método Histórico**

Permite analizar detenidamente, la situación actual frente la situación histórica de años pasados.

### **Nivel de investigación**

Derechos humanos, derecho constitucional

### **Ámbito de estudio.**

Cantón Guaranda 2021.

### **Técnicas de investigación**

### **Entrevista**

Se establecerá entrevistas a líderes indígenas del cantón Guaranda y se obtendrá datos verídicos, respecto a los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas.

## CAPÍTULO IV: RESULTADOS

### 4.1. Tabulación de Resultados

Como lo habíamos señalado, la metodología cualitativa permite analizar subjetivamente si se garantizaron los derechos humanos de los pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Guaranda, o si existe una vulneración de los mismos.

Desde esta perspectiva se entrevistó a líderes de las comunidades quienes han preferido mantener en reserva sus nombres, hay que aclarar que se les explico previamente que son los derechos humanos a fin de que puedan ayudarnos con las respuestas.

#### Ilustración 2: Entrevistas a líderes de comunidades

Entrevistados	Preguntas		
	Considera ud. que en su comunidad y organización se garantizan los derechos humanos de las personas	El Gobierno autónomo del cantón Guaranda u otro organismo ha hecho algo por ustedes para que conozcan sobre sus derechos humanos	Considera usted que siguen siendo víctimas de discriminación los pueblos indígenas
<b>Puñahua (simiatug)</b>	No, porque nos hacen falta muchos derechos que ahora	No, a veces lo único que nos hacen es contentarnos con	Si, por que aun a los niños les dejan de lado, por ser indígenas, les

	me entero que es obligación que nos garantice el Estado.	alguna obra pequeña, pero no conocemos los habitantes de esta comunidad sobre los derechos humanos.	tratan despectivamente cuando acudimos a las instituciones nos tratan mal, nos tutean, en la pandemia no nos ayudaban y en el paro nos trataban como indios vagos.
<b>Mushuk Llacta (simiatug)</b>	No, porque las autoridades no nos dan lo necesario y me refiero a la calidad en educación, en servicios básicos en otras cosas que usted me explica que tenemos derecho.	No, ha hecho nada por que no conocemos sobre todos derechos que tenemos y es importante que nos den a conocer sobre todos los derechos para exigirlos.	Sí, es indignante como aun somos víctimas de discriminación incluso por parte de los mismos indígenas que han llegado a ocupar cargos importantes, pensamos en que algún rato va a a cambiar esto sobre todo por nuestros hijos.
<b>Organizaciones Indígenas del Alto Guanujo (CODIAG)</b>	Según lo que usted me dice veo que no se garantizan los derechos humanos	No, solo nos buscan para las elecciones nos ofrecen de todo, pero al momento no dan	Si, la educación es aun limitada, nadie sabe la distancia que existe para llegar a la escuela, a

	<p>en mi comunidad, porque falta mucho y aquí vivimos de lo poco que nos ayudan.</p>	<p>nada, yo considero que deben conocer nuestros hijos y todos sobre los derechos humanos que tenemos.</p>	<p>parte que en la justicia aún seguimos siendo discriminados, en la vida diaria nos tutean, nos tratan de vos y en el paro nos insultaban, cuando nosotros luchamos por todos.,</p>
<p><b>Boliche</b></p>	<p>No, ya que aún he visto como se pretenden vulnerar los derechos de las personas de la comunidad, porque a veces quieren irse sobre lo permitido.</p>	<p>No, las autoridades nunca se preocupan, pero si es necesario si den a conocer porque todos no conocemos sobre los derechos, deberían socializar.</p>	<p>Si, hemos atravesado duros momentos, en especial con la educación de los niños, porque ellos deben trasladarse a pie a su escuela y nosotros sufrimos malos tratos cuando acudimos a una institución.</p>
<p><b>Papaloma</b></p>	<p>No, en mi comunidad no sabemos, no pensábamos que todos esos</p>	<p>No, las autoridades solo buscan cuando es elecciones, o nos obligan a ir a paros y eso, pero nadie nos</p>	<p>Si, actualmente seguimos viviendo desigualdad y discriminación lo que hace que desconfiemos</p>

	derechos teníamos, pero no conocemos.	dice cuales no más son nuestros derechos, por eso si es necesario que nos den a conocer.	de las autoridades y del sistema.
<b>Tingo</b>	En la comunidad no se cumple lo que usted indica, todos esos derechos no tenemos, pese que entiendo que debemos tener por ser personas.	No, ninguna institución ha venido para darnos a conocer, creo que es importante que se dé a conocer los derechos humanos.	Si, acudimos a una institución nos tratan de voz, nos ven como que apestamos, nos ven sobre el hombro y eso no es justo, las autoridades no hacen nada por ayudarnos.
<b>Cascarilla</b>	No, no se cumple según lo que usted indica.	Debe indicarse a través de charlas o pasar en la radio que eso escuchamos.	Si, los malos tratos, la falta de educación nos pone en situaciones de discriminación y en desigualdad, frente a otros.

**Elaborado por:** Luis Gonzalo Bermeo Pazmiño

**Fuente:** Entrevistados

## 4.2.Tabulación de Resultados

De las siete entrevistas que se ha realizado a los dirigentes de las comunidades indígenas se puede establecer:

- En las organizaciones y comunidades en las cuales ellos dirigen no se garantizan los derechos humanos porque aún hace falta mucho por hacer, de los derechos que se les explicó es decir, toda la diversa gama de derechos a los cuales ellos deben tener no se garantizan, sin embargo, todos han manifestado que existen varias falencias en la calidad de vida, educación, en los servicios básicos, por tanto no se garantizan los derechos humanos de los pueblos indígenas.
- Respecto a la pregunta de qué si alguna institución ha hecho algo para que ellos conozcan sobre los derechos humanos todos han manifestado que NO, simplemente a veces lo único que hacen es acudir hasta las comunidades cuando es época de elecciones o cuando requieren algún respaldo para movilizaciones. Por tanto nadie ha hecho nada para que conozcan sobre temas de derechos humanos siendo necesario que exista una capacitación o se socialice a través de los medios de comunicación radial que es lo único que a lo cual ellos tienen acceso, ya que no todos cuentan con el servicio de Internet.
- Respecto a la pregunta si consideran que aún siguen siendo víctimas de discriminación los pueblos indígenas todos han manifestado que SI ya que el tema de la educación ha sido algo en los cuales se ha visto una desigualdad frente a otros en la época de la pandemia no todos tuvieron acceso a Internet y eso conlleva a que exista desigualdad de los conocimientos, falencias en educación y también tienen sesgado el tema del trato despectivo, es decir, que cuando acuden a las

instituciones públicas siguen siendo víctimas de los malos tratos de los funcionarios.

#### **4.3. Propuesta para socialización**

### **LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS EN EL ESTADO ECUATORIANO**

#### *La necesidad de socialización para su ejecución*

No todas las personas de los pueblos y nacionalidades indígenas conocen sus derechos, por lo que en varias ocasiones permiten la vulneración de los mismos, debiendo fortalecerse el sistema de difusión de sus derechos, a fin de poderlos ejercerlos con plenitud.

A pesar que en la Constitución de la República del Ecuador del 2008, se establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laica, no se ha hecho nada por tratar de difundir los derechos de las poblaciones vulnerables, como es la población indígena pues siempre ha estado en desigualdad.

En este contexto, es necesario implementar mecanismos que permitan sensibilizar a toda la población, para eliminar los actos discriminatorios que vulneren los derechos de la población indígena, de tal forma que coadyuven a garantizar la dignidad humana de la población indígena.

#### *¿Cómo difundir la información?*

En las últimas décadas hemos visto la incidencia de la tecnología, información y comunicación en la vida cotidiana de las personas, por lo que actualmente, tenemos varias formas de transmitir una información para que su contenido cause impacto y conocimiento en la sociedad.

Una de las alternativas, es la comunicación a través de redes sociales virtuales, como Facebook, Twitter, MySpace y los blogs, entre otras, ya que se ha convertido uno de los medios eficaces para su socialización.

Este medio de comunicación es económico, masivo, pero las redes sociales se han vuelto en grandes aliados para difundir la información, lamentablemente no todo lo que se transmite es cierto dejando en duda, su veracidad.

Por ello, en el presente trabajo se utilizará un podcast, ya que el mensaje será transmitido directamente, considerando que un podcast es una pieza de audio con una periodicidad definida y vocación de continuidad que se puede descargar en internet o difundir a través de la radio.

¿Cuál sería el contenido?

***“La efectividad de los derechos y el pleno ejercicio de los mismos es posible exigirlos siempre y cuando los titulares conozcan sobre su existencia”.***

Como lo habíamos señalado en primer acápite de este trabajo, la Constitución de la República del Ecuador, 2008, reconoce un sin número de derechos y entre ellos están los derechos económicos, sociales y culturales. Respecto a los pueblos y nacionalidades indígenas, citaremos:

- Reconocimiento como pueblo. “Los pueblos indígenas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible”. (CRE, Art. 56)
- Expresar libremente la autoidentificación étnica. Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales...a la libertad estética... (CRE, Art. 21)
- No ser objeto de racismo y de ninguna discriminación infundada. Por tanto nadie puede ser discriminado por la raza, identidad cultural, lengua.(CRE, Art. 11.2)
- Reparación y resarcimiento a las víctimas de racismo. El reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas de discriminación. (CRE, Art. 57.3)
- Educación: Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad. (CRE, Art. 57.14)
- Formas propias de convivencia y participación social. Conservar, desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social... (CRE, Art. 57, 9)

- Participación y organización comunitaria. Construir y mantener organizaciones que los representen,...El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización. (CRE, Art. 57.15)
- No ser desplazados de sus tierras ancestrales. CRE, Art. 57,11 y 20)

Y en cuanto a los derechos colectivos, están:

- La participación en las decisiones del Estado. “participar, mediante sus representantes en organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernen, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado”. (CRE, Art. 57.16)
- A la integridad de sus territorios. Mantener la posesión de sus tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita. (CRE, Art. 57,5).
- Consulta previa, libre e informada. CRE, 57.7
- Administración de justicia. Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio... (CRE, Art. 171).
- Protección de los conocimientos colectivos. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos: ciencias, tecnologías, saberes ancestrales; los recursos genéticos, sus medicinas y prácticas de medicina tradicional... (CRE, Art. 57.12)
- Libre determinación: autodeterminación y autonomía. La Constitución 2008 no reconoce de manera expresa este derecho, pero varios artículos facilitan la definición autónoma de sus sistemas educativo, económico, político, social, cultural, religioso, medicina, generación de autoridad y control social.
- Territorio y tierras. Recursos naturales. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos renovables que se hallen en sus tierras (CRE, Art. 57.6).
- Diversidad biológica y entorno natural. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. (CRE, Art. 57.8)

Ahora bien, luego de más de una década de vigencia de la Constitución del 2008, y veinte años de ratificado el Convenio 169 de la OIT, Ecuador carece de políticas públicas específicas y claras que prevengan y neutralicen el riesgo de desaparición de estos

pueblos, e instrumentos eficaces que aseguren la vigencia de los derechos colectivos ya recogidos ampliamente en la Constitución vigente.

Por ello, el Estado y la sociedad debemos buscar estrategias que permitan conocer los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, ya que lamentablemente, el atropello a sus derechos han sido constantes en la vida cotidiana, entendiéndose a esta como el espacio en el que se crea, recrea y cuestiona la dominación étnica. *¿Cuáles son los mecanismos de discriminación racial? ¿Nos percatamos cómo es vivido el racismo por quienes lo sufren? ¿Qué estrategias y mecanismos psicológicos desarrollan indígenas para sobrevivir los encuentros racistas?*

Son tantas incógnitas que nos planteamos, por ello, es necesario identificar que la discriminación en la cotidianidad se manifiesta en muchos escenarios:

*Utilización de terminología peyorativa.* Para referirse a los indígenas normalmente se utilizan los términos de longos, guangudos, runas, jíbaros, yumbos, culiverdes, naturales, aucas, primos; y se los asocia como ociosos, sucios, ineptos, vagos, rudos, incapaces.

En las ciudades de la sierra ecuatoriana es común que los mestizos día a todo joven indígena María y también es muy común que un blanco mestizo grite un hermano indígena longo sucio estos epítetos que se repiten inconscientemente hacer el indio, indio comido indio ido, el que nació indio, indio a de morir, es que cuando me enojo me sale el indio que llevo dentro, estas frases conllevan a que exista un trato despectivo, incluso el mismo término indio es utilizado en todos los estratos de los mestizos como un insulto recordemos, que el propósito de estigmatizar la insigne personalidad de Monseñor Leónidas Proaño entre los terratenientes de Chimborazo, lo apodaron como el obispo de los indios y precisamente esto no fue un elogio en la época, ya que constituyó un gran insulto de la clase dominante hacia el Taita Leónidas para humillarlo, esta ofensa era la más grande que podían proferirle a Monseñor Prendidas Proaño, pero él tuvo el gran acierto, al revertir el insulto en un título honorífico, ya que después de su partida las clases opresoras seguían culpabilizando al Indio Proaño, de haber propiciado que los indígenas

hayan tomado ese renombre y se hayan vuelto alzados, incluso, en la actualidad los transportistas de las provincias de la serranía al subir a los buses a los indígenas le dicen tú anda para atrás, los mestizos independientemente de la edad que tenga siempre tratan a los indígenas utilizando el vos y no el usted, el tuteo es una forma despectiva de tratar a los indígenas.

Hay que romper los paradigmas que se han ido creando en la sociedad, por tanto, es menester aunar esfuerzos para eliminar cualquier acto racista, por tanto, los objetivos de este podcast son:

- Informar a los pueblos y nacionalidades indígenas así como al resto de habitantes de Guaranda, sus derechos los cuales deben ser parte fundamental de su quehacer diario, porque ellos aseguran la dignidad humana inherente a todo ser humano.
- Proporcionar información sobre el alcance de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, para que ejerzan sus derechos en todo momento.

### **El Podcast**

En un podcast puede tratarse de diversos temas, algunos cubren entretenimiento, opiniones, noticias, reseñas, ciencia, y muchos más; el límite es la creatividad de su conductor o conductora. Este tipo de contenidos pueden ser herramientas didácticas útiles, que aporten a la sociedad directa.

LOS DERECHOS HUMANOS  
DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS EN EL CANTON  
GUARANDA

*La necesidad de socialización para su ejecución*



▶ 0:00 / 1:02 ———▶ 🔊 ⋮

#### **4.4. Beneficiarios**

En esta investigación tenemos:

Los beneficiarios directos de esta investigación son los miembros de las comunidades y pueblos indígenas del cantón Guaranda, pues se pretende socializar cuáles son sus derechos para que eviten ser vulnerados, a través de los medios de comunicación radiales y de las redes sociales.

Beneficiarios indirectos: Los estudiantes de derecho, los dirigentes, activistas de Derechos Humanos, y la sociedad en general a fin de que conozcan cómo se tutelan los derechos de los pueblos indígenas, por ser una necesidad imperiosa en el Estado de derechos.

#### **4.5. Impacto de la Investigación**

El impacto que genera este proyecto respecto de los beneficiarios directos e indirectos, es de tipo social y jurídico:

- ❖ En el ámbito social, las personas no deben olvidarse que todos somos iguales ante la ley, por tanto, no puede haber ningún tipo de discriminación, debiendo construirse instancias necesarias que velen por el cumplimiento de los derechos y pueblos indígenas en el cantón Guaranda.
- ❖ En el ámbito legal, los tratados internacionales y la Constitución de la República del Ecuador, estipula lo relacionado a los derechos humanos de la población en general, sin embargo, al tratarse de grupos vulnerables se hacen de la vista gorda, por lo que debe exigirse que lo que está en la ley se cumpla.

#### **4.6. Transferencia de Resultados**

La transferencia de esta investigación se realizará al momento de exponer y defender esta investigación a fin de que docentes, y público en general comprendan la importancia de exigir y garantizar los derechos humanos de la población indígena más aun cuando el cantón Guaranda alberga a un porcentaje considerable de esta población.

Posterior se socializará la propuesta de un podcast para ser difundido en los medios de comunicación, utilizando el de la radio Universidad Estatal de Bolívar, para este efecto.

## CONCLUSIONES

Para dar respuesta a los objetivos planteados en esta investigación hemos determinado las siguientes conclusiones:

- En la Constitución y Tratados Internacionales se puede identificar una serie de derechos humanos de los pueblos y nacionalidades indígenas que están establecidas en el ordenamiento jurídico vigente del Ecuador, por tanto, su cumplimiento debería de ser eficaz, lamentablemente nos hemos podido dar cuenta que aún falta un gran camino por recorrer para garantizar el cumplimiento de estos derechos humanos de la población indígena.
- Con las entrevistas planteadas a los líderes de las siete comunidades indígenas del cantón Guaranda, hemos podido establecer que no existe una garantía de los derechos humanos de los pueblos y nacionalidades indígenas, ya que aún carecen de servicios básicos y sus derechos colectivos se ven mermados ante la ineficacia de las políticas públicas para garantizar su cumplimiento.
- De estas entrevistas se determina la necesidad de socializar los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas ya que. La mayoría de la de los miembros de las comunidades indígenas desconocen sobre los derechos que tienen derechos y hace que su efectivo cumplimiento no sea posible

## RECOMENDACIONES

Como respuesta a las conclusiones podemos recomendar lo siguiente:

- Es importante que el Estado ecuatoriano pueda establecer lineamientos para dar un control al cumplimiento de los derechos humanos de los pueblos y nacionalidades indígenas en el cantón Guaranda provincia de Bolívar, a través de las autoridades competentes.
- Es importante que los líderes de las comunidades indígenas a través de la defensoría del Pueblo ejerzan acciones donde se exija la garantía de los derechos humanos ante las posibles vulneraciones de las diferentes instituciones en el cantón Guaranda, el representante de la FECAB RUNARI, debe ser el principal activista para exigir que las comunidades indígenas del cantón cuenten con lo necesario para que sus derechos se efectivicen.
- Finalmente es importante que los diversos activistas desarrollan campañas de socialización de los derechos y pueblos indígenas, a fin de que los miembros de las comunidades indígenas conozcan sobre los derechos a los cuales tienen derecho, por tanto, se recomienda socializar la propuesta del podcast para que puedan conocer sobre estos aspectos relevantes.

## Bibliografía

- ACE. (octubre de 2019). *Genero y elecciones*. Obtenido de <https://aceproject.org/ace-es/topics/ge/ge2/ge22/conceptos-clave-sobre-las-medidas-especiales-de>
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitucion de la República del Ecuador*. Montecristi.
- Asamblea Nacional . (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Lex.
- Banco Mundial . (17 de enero de 2016). *Pueblos Indigenas*. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/topic/indigenouspeoples>
- CIDH. (2022). *Vulneración de derechos colectivos de los pueblos indigenas en el Ecuador*. San Jose .
- CONAIE. (1989). *Las Nacionalidades indígenas del ecuador, Nuestro Proceso Organizativo*. Quito : Abya.Yala.
- CONAIE. (2009). *Los derechos Colectivos de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador: Evalauacion de la decada de 1998 a 2008*. Quito: Abya Yala.
- Conceptos jurídicos. (16 de junio de 2018). *Tutela efectiva judicial*. Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/tutela-judicial-efectiva/>
- Consejo de Derechos Humanos ONU. (2009). *Informe del relator especial de la ONU sobre los derechos humanos y libertades fundamentales de los indigenas*.

- definicion de. (17 de septiembre de 2017). *Definición de efectividad*. Obtenido de <https://definicion.de/efectividad/>
- DHpedia. (2016). *Libre determinación*. Obtenido de [https://dhpedia.wikis.cc/wiki/Derecho\\_de\\_libre\\_determinaci%C3%B3n\\_de\\_los\\_pueblos#:~:text=Todos%20los%20pueblos%20tienen%20el,desarrollo%20econ%C3%B3mico%2C%20social%20y%20cultural.](https://dhpedia.wikis.cc/wiki/Derecho_de_libre_determinaci%C3%B3n_de_los_pueblos#:~:text=Todos%20los%20pueblos%20tienen%20el,desarrollo%20econ%C3%B3mico%2C%20social%20y%20cultural.)
- INCEP. (1993). *Identidad y derechos de los pueblos Indígenas: La Cuestion Etnica 500 años después*. Guatemala: Instituto Centroamericano de Estudios politicos.
- Ministeterio de Educación. (14 de octubre de 2022). *Educación para la democracia*. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/que-es-el-buen-vivir/>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (27 de junio de 1989). *Convenio 169, sobre pueblos indígenas y tribales en paises independientes*. Obtenido de <https://www.refworld.org/es/docid/50ab8efa2.html>
- Satavenhagen, R. (2001). *La cuestion étnica*. México: El colegio de México.
- Unicef. (agosto de 2020). *Qué son los derechos humanos*. Obtenido de <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>

# **ANEXOS**

## ENTREVISTA

Comunidad: .....

Fecha: .....

Tema: “Análisis jurídico de los derechos humanos de los pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Guaranda, durante el periodo 2021”

### Preguntas

- 1) Considera Ud. que en su comunidad y organización se garantizan los derechos humanos de las personas
- 2) El Gobierno autónomo del cantón Guaranda u otro organismo ha hecho algo por ustedes para que conozcan sobre sus derechos humanos
- 3) Considera usted que siguen siendo víctimas de discriminación los pueblos indígenas